



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 21 de 2021

05001 41 05 008 2021 00265 00

Dentro de la acción de tutela presentada por CELINA MONSALVE ORDOÑEZ en calidad de agente oficiosa de DORYS DEL CARMEN ORDOÑEZ YANES en contra de SAVIA SALUD EPS y en la que se vinculó por pasiva a la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, al CENTRO ONCOLÓGICO DE ANTIOQUIA y al ADRES, presenta la parte accionante a través de correo electrónico del 20 de septiembre de 2021 impugnación al fallo de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 15 de septiembre del corriente año.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Antioquia - Medellin

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 92 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91c1ea76da3f655ff9e37f570e01df2e97725365a58ad74ab01c63d44543fc6b

Documento generado en 21/09/2021 08:59:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>